

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	--	---

San Luis, 02 de octubre de 2023

Ingeniero

HUGO ANDRES CUARTAS JIMENEZ

Director de Interventoría

E.S.D.

Ref.: Contrato No. IP-024-2023 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS”.

ASUNTO: Entrega del informe técnico de agosto, septiembre y octubre.

Cordialmente,



Arq. José Fernando Alzate Molina

Director de obra.

SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	--	---

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. GENERALIDADES.....	4
2.1. Generalidades Contratista	4
3. LOCALIZACION.....	5
4. INFORME DE OBRA.....	7
4.1. Objetivo general.....	7
4.2. Actividades realizadas	7
4.3. Problemáticas.....	7
4.4. Recurso humano	8
4.4.1 Recurso humano contratista	8
4.5. Garantías del contrato	8
4.6. Ejecución física o cronograma de obra.....	9
4.7. Avance presupuestal	10
4.10. Registro fotográfico	12

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	---	---

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, recopila los antecedentes generales del contrato **IP-024-2023**, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS”. La descripción de los avances de proyecto para los meses de agosto y septiembre de 2023, el avance financiero, el avance físico de la obra, el cumplimiento de plazos y otros administrativos u observaciones, se actualizan todos ellos a la fecha de cierre. El uso de recursos humanos y de maquinaria, el cumplimiento de las leyes laborales, la observancia de las condiciones de seguridad e higiene en cumplimiento a las normas vigentes, los mecanismos de cuidado del medio ambiente y demás situaciones que permiten asegurar el adecuado desarrollo de todas las condiciones contractuales. Particularmente en lo que se refiere a los avances físicos y financieros del contrato.

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	--	---

2. GENERALIDADES

2.1. Generalidades Contratista

PROYECTO:	Mantenimiento placa deportiva Barrio Fondo obrero San Luis
CONTRATO:	IP-024-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS”.
CONTRATISTA:	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SINERGIA S.A.S
INTERVENTORIA:	HUGO ANDRES CUARTAS
VALOR:	\$ 595.963.419 (Incluye PMA y PMT)
FECHA DE INICIO:	02/08/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	21/11/2023
DURACIÓN:	75 días
DIAS EJECUTADOS:	60 días
DIAS FALTANTES:	15 días
MES DE EVALUACIÓN:	09/2023



INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO
“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL
ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS”
OBRAS CIVILES



3. LOCALIZACION

La ejecución de la obra, objeto del presente contrato está ubicada en el municipio de San Luis está localizado al oriente del departamento de Antioquia, hace parte de los 26 municipios de la Corporación Autónoma Regional del río Nare (CORNARE).

Limita por el Norte con el municipio de San Carlos, al Oriente con el municipio de Puerto Nare y Puerto Triunfo, por el Sur con el municipio de San Francisco y por el Occidente con el municipio de Cocorná y el municipio de Granada.

Distante 124 Km de la ciudad de Medellín, y contiene alturas que van desde los 200 a 1875 msnm, con una temperatura media de 24*c y con dos pisos térmicos, cálido y medio. Su extensión consta de 450 Km2.



	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	---	---

4. INFORME DE OBRA

4.1. Objetivo general

Presentar informe técnico sobre el avance ejecutado en los meses de agosto y septiembre, para la construcción de las obras civiles del contrato IP-24-2023 que hace parte del proyecto, Mantenimiento placa deportiva Barrio Fondo obrero San Luis.

4.2. Actividades realizadas

- Demolición de estructuras en concreto existentes tales como zapatas, vigas de fundación, columnas pedestales y cualquier volumen de concreto, incluye transporte interno, externo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Demolición de muros existentes hasta 20 cms de espesor, incluye transporte interno, externo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Retiro de Malla eslabonada de cualquier calibre y tubería galvanizada hasta de 3" de diámetro en mal estado.
- Micropilotes $d= 0,30$ m para malla contra impacto. Incluye el acero de refuerzo y la excavación.
- Concreto de Limpieza de $e= 0,05$ cm
Suministro e instalación de viga de 30×30 cm en concreto de 21 Mpa, para cimentación de placa contrapiso. Incluye acero de Refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- labores de figuración de acero de refuerzo corrugado de 60000 PSI perteneciente a las fundaciones del cerramiento perimetral
- Actividades de instalación de bloque de concreto perteneciente al cerramiento definitivo de la placa polideportiva
- Se realizan labores de vaciado de placa en concreto sobre placa existente

4.3. Problemáticas

- Se presenta un aumento en las lluvias, esto genera pérdidas en tiempo laboral.
- Al inicio del proyecto no se contaba con un detalle estructural para la construcción de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida.

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	--	---

4.4. Recurso humano

4.4.1 Recurso humano contratista

Nombre Completo	Cedula	Ocupación/Cargo Desempeñado
José Fernando Alzate Molina	71.682.952	Director de obra
Alexis Aguilar Bustamante	71.211.012	Residente de obra
John Jaime Montoya Gonzales	70.564.923	Residente de obra
Cindy Joana Morales Monsalve	1.017.150.777	Residente SST
Sebastián Liévano Leguizamo	91.257.183	Oficial de construcción
Dairon Tangarife Vidales	1.0470.752.709	Oficial de construcción
Alonso Aguirre Murillo	70.352.826	Ayudante de construcción

4.5. Garantías del contrato

Las pólizas solicitadas dentro del contrato IP-24-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS”; fueron expedidas con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	--	---

Verificación de póliza SINERGIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS						
CONTRATO No.:			CONTRATO DE OBRA IP-024-2023			
			OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBROERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			\$ 595,963,419	PLAZO:		2.5 MESES
VALOR PAGO ANTICIPADO:						
FECHA INICIO:			miércoles, 2 de agosto de 2023	FECHA TERMINACIÓN:		lunes, 16 de octubre de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			\$ 595,963,419			
POLIZA	No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	CUANTIA	VIGENCIA		
				Días	DESDE	HASTA
Cumplimiento general del contrato	65-44-101223156	SEGUROS DEL ESTADO SA	\$ 59,596,341.00	200	25/07/2023	10/02/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	65-44-101223157	SEGUROS DEL ESTADO SA	\$ 178,789,025.70	200	25/07/2023	10/02/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	65-44-101223158	SEGUROS DEL ESTADO SA	\$ 119,192,683.00	1173	25/07/2023	10/10/2026
Estabilidad y calidad de la obra	65-44-101223159	SEGUROS DEL ESTADO SA	\$ 178,789,025.70	1827	25/07/2023	25/07/2028
Responsabilidad civil extracontractual	65-40-101071823	SEGUROS DEL ESTADO SA	\$ 232,000,000.00	260	25/07/2023	10/04/2024
Las garantías requeridas en los contratos cumplen con lo expedido en los certificados de las pólizas.						

Anexo #1.

4.6. Ejecución física o cronograma de obra

En la ejecución física o cronograma de obra se presenta un gráfico, en el cual se establecen actividades a realizar durante la ejecución de la obra estableciendo fechas de inicio y finalización además de las holguras de cada una de las mencionadas. El cronograma se realiza con el fin de lograr un debido proceso en la obra (evitar retrasos durante su ejecución) además de proporcionar el tiempo establecido para lo presupuestado.

Anexo #2.

	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” OBRAS CIVILES	
---	---	---

4.7. Avance presupuestal

El correcto control de los recursos generales de la obra es parte fundamental en el proyecto, debido a que, con este seguimiento de avance y monitoreo de las actividades, se puede ir revisando la correcta ejecución y disposición de los recursos económicos.

Hasta la fecha de corte para el presente informe no se ha radicado acta parcial de cobro por parte de obra, de lo ejecutado hasta el momento.

Balance Financiero SINERGIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS - Actas de pago													
CONTRATO No.:													
CONTRATO DE OBRA N°IP-024-2023													
OBJETO:													
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS" .													
CONDICIONES													
		VALOR DEL CONTRATO INICIAL=		\$		595.963.419.00							
		PORCENTAJE DE ANTICIPO=		0%									
		VALOR DE ANTICIPO=		\$		-							
		VALOR DE LA ADICIÓN EN RECURSO=		\$		-							
		VALOR DEL CONTRATO INICIAL=		\$		595.963.419							
                                                    													
<div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div>
<div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div>
<div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div>
<div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div>
<div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> | | | | | | | | | | | | | |

4.10. Registro fotográfico



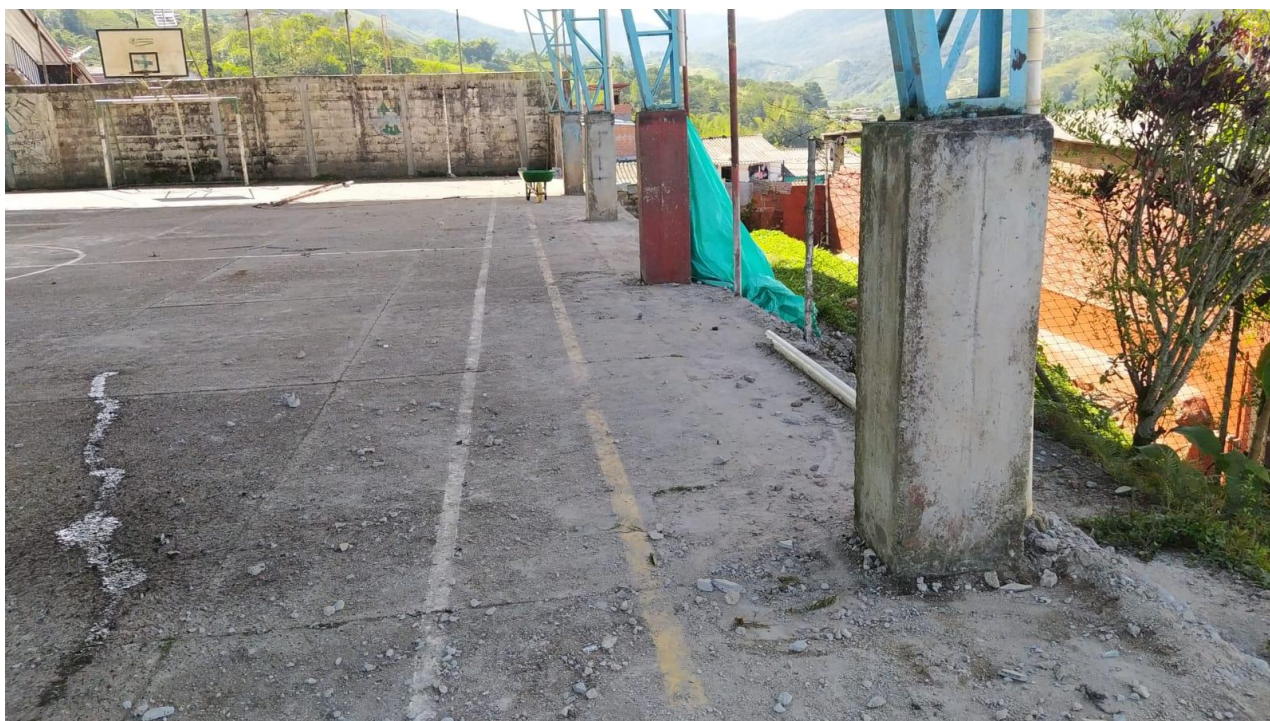
Socialización con la comunidad



Retiro de maya eslabonada existente



INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO
“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL
ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS”
OBRAS CIVILES



Demolición de mampostería existente



Corte y figurado de acero para vigas de cimentación y micropilotes



Demolición de viga existente



Vaciado de viga de fundación



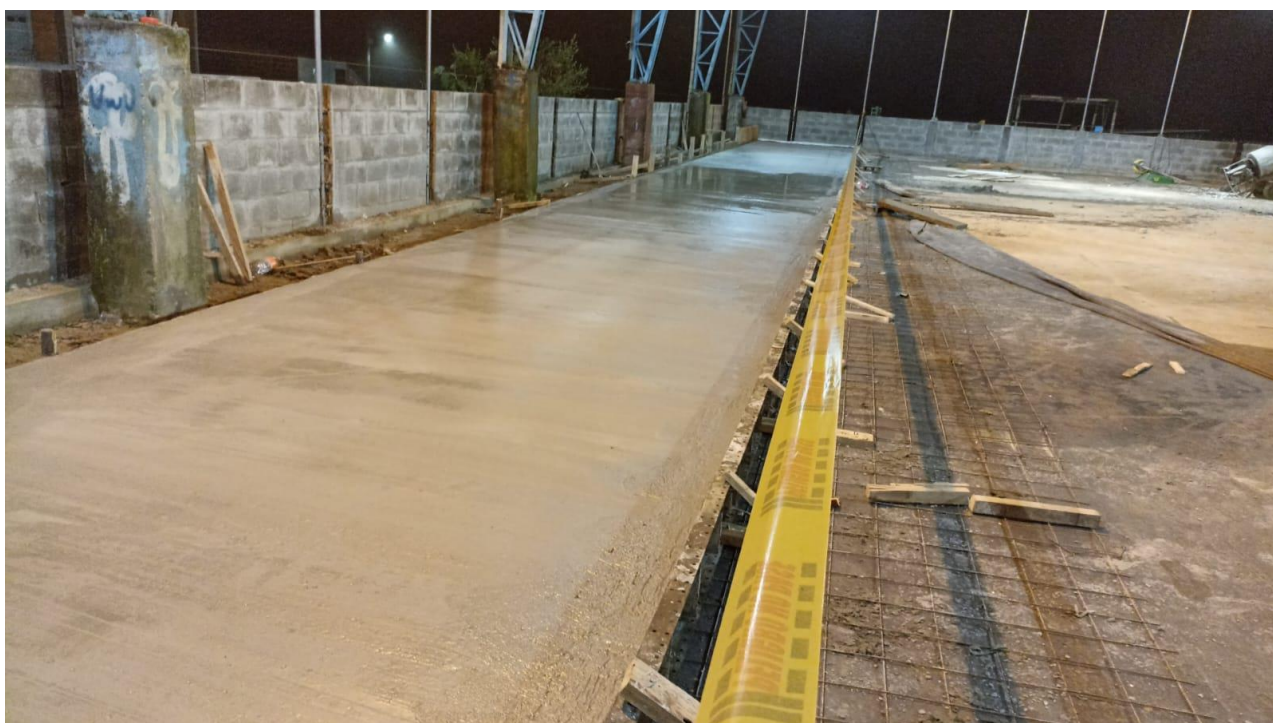
Construcción de micropilotes



Construcción de cerramiento en mampostería



Excavación de brechas y construcción de vigas de la rampa



Vaciado de placa



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN						SUCURSAL MEDELLIN						COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101223156		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 07 2023			25 07 2023			00:00	10 02 2029			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0			
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4190726		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE Y-O MUNICIPIO DE SAN LUIS CON NIT890.984.376-5								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.105.497-0			
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 30 - 08						CIUDAD: GUATAPE, ANTIOQUIA			TELÉFONO 8610555		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.IP 24-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

SE ACLARA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2023	10/02/2024	\$59,596,341.90
PAGO ANTICIPADO	25/07/2023	10/02/2024	\$178,789,025.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/07/2023	10/10/2026	\$119,192,683.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		\$178,789,025.70

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***4,066,919.00	\$ *****20,000.00	\$ *****776,514.00	\$ *****4,863,434.00	\$ *****536,367,077.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LT	143554	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

65-44-101223156

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-44-101223156	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 07 2023	25 07 2023		00:00	10 02 2029		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4190726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE Y-O MUNICIPIO DE SAN LUIS CON NIT890.984.376-5	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.105.497-0
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 30 - 08	CIUDAD: GUATAPE, ANTIOQUIA TELÉFONO 8610555
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***4,066,919.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****776,514.00	TOTAL A PAGAR \$ *****4,863,434.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****536,367,077.10	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LT	143554	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012618252494 (3900) 000004863434 (96) 20240724

REFERENCIA
PAGO:

1101261825249-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN						SUCURSAL MEDELLIN						COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-40-101071823		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 07 2023			25 07 2023			00:00	10 04 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4190726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO 4190726
BENEFICIARIO: 901026111 - SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.IP 024-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA POLIZA EN ASUNTO SON :

- TERCEROS AFECTADOS
- EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE CON NIT:800.105.497-0
- MUNICIPIO DE SAN LUIS CON NIT:890.984.376-5

SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS DE LA POLIZA EN ASUNTO SON :

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/07/2023	10/04/2024	\$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****495,780.00	\$ *****3,000.00	\$ *****94,768.00	\$ *****593,549.00	\$ *****232,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LT	143554	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

65-40-101071823

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143554B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN						SUCURSAL MEDELLIN						COD.SUC 65		NO.POLIZA 65-40-101071823		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 07 2023			25 07 2023			00:00	10 04 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0			
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 4190726	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0			
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 4190726	

BENEFICIARIO: 901026111 - SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

OBJETO DE LA POLIZA

- SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS CON NIT:901.026.111-0
- EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE CON NIT:800.105.497-0
- MUNICIPIO DE SAN LUIS CON NIT:890.984.376-5

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143554B



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-40-101071823	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 07 2023	25 07 2023		00:00	10 04 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4190726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.026.111-0
DIRECCIÓN: CL 49 E NRO. 83 A - 200	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO 4190726
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá
Grupo BancolombiaSeguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****495,780.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****94,768.00	TOTAL A PAGAR \$ *****593,549.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****232,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LT	143554	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012618252770 (3900) 000000598549 (96) 20240724

REFERENCIA PAGO:
1101261825277-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES
ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:



1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:
 - A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
 - B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
 - C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
 - D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
 - E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
 - F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
 - G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
 - H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
 - I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.



NIT. 860.009.578-6

- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-
- M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.



ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.



NIT. 860.009.578-6

- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.



NIT. 860.009.578-6

- 21.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 21.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 21.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 21.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 21.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 21.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 21.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 21.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 21.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 21.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.



NIT. 860.009.578-6

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.



CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.



NIT. 860.009.578-6

- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

- 7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

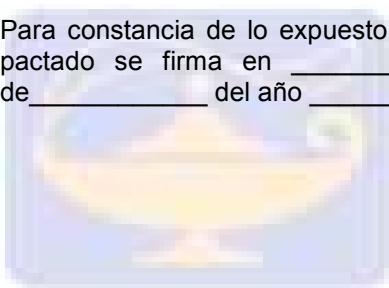


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

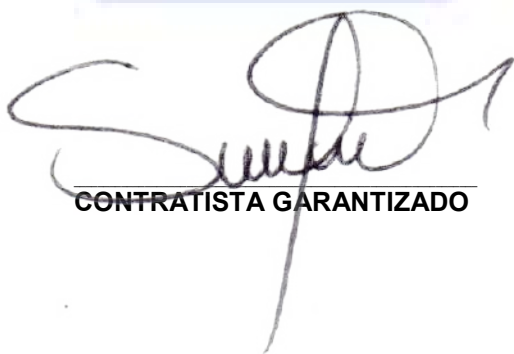
NIT. 860.009.578-6

- 7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-
- 7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.
- 7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



CONTRATISTA GARANTIZADO



RAMIRO GARCIA BERRIO
Vicepresidente de Fianzas
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NOMBRE DEL PROYECTO:"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS

OBJETO CONTRACTUAL:REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

NRO. DE MESES EN OBRA:DOS Y MEDIO (2,5) MESES

AMPLIACION DE PLAZO No. 1UN (01) MES + CUATRO (04) DÍAS

FECHA DE ACTA DE INICIO OBRA:miércoles, 2 de agosto de 2023

FECHA INICIAL FINAL DE OBRA:martes, 17 de octubre de 2023

FECHA FINAL DE OBRA:martes, 21 de noviembre de 2023



ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES / CAPÍTULOS	EJECUCIÓN OBRA Y FLUJO DE FONDOS SEMANAS-MESES/CAPÍTULOS																	ETAPA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	
		MES 1 CONTRACTUAL					MES 2 CONTRACTUAL					MES 2.5 CONTRACTUAL		AMPLIACIÓN DE PLAZO (1)					MESES LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIERA	
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	MES 1 FINALIZACIÓN FINANCIERA	MESES 2 LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS OBRA CIVIL Y FLUJO DE FONDOS																				
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES																			
1.1	Demolición de estructuras en concreto existentes tales como zapatas, vigas de fundación, columnas pedestales y cualquier volumen de concreto, incluye transporte interno, externo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$1.694.988,75	\$1.694.988,75																	
1.2	Demolición de muros existentes hasta 20 cms de espesor, incluye transporte interno, externo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$1.871.521,93	\$1.871.521,93	\$1.871.521,93	\$1.871.521,93															
1.3	Retiro de Malla eslabonada de cualquier calibre y tubería galvanizada hasta de 3" de diámetro en mal estado.	\$1.477.773,00	\$1.477.773,00	\$1.477.773,00	\$1.477.773,00	\$1.477.773,00														
1.4	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m. Incluye roca descompuesta, bolas de roca, acarreo interno de los materiales procedentes de la excavación, retiro y botada en un botadero autorizado.		\$374.822,40	\$374.822,40	\$374.822,40	\$374.822,40	\$374.822,40	\$374.822,40												
1.5	S.T e I de Subbase Granular para remplazos con densidad del 95% del Proctor. Incluye el transporte y suministro de los materiales, la compactación y demás requeridos para su correcta instalación.			\$1.263.884,92	\$1.263.884,92	\$1.263.884,92	\$1.263.884,92	\$1.263.884,92	\$1.263.884,92	\$1.263.884,92										
1.6	Demolición de piso en concreto de espesor hasta 20 cms. Incluye acarreo interno de los materiales procedentes de la demolición, retiro y botada en un botadero autorizado.		\$2.836.958,50	\$2.836.958,50	\$2.836.958,50	\$2.836.958,50	\$2.836.958,50	\$2.836.958,50												
1.7	Retiro de parque infantil existente y maquinaria de gimnasio al aire libre. Incluye retiro de un cuerpo integrado de juegos infantiles en madera, un pasamanos metálico con aros de gimnasia en acero, Soporte metálico para balancines y retiro de cuatro equipos de gimnasio al aire libre metálicos.	\$1.016.593,00																		
2	CONCRETOS																			
2.1	Placa contrapiso e=10cm de concreto de 210Kg/cm2 (3000Psi) área deportiva. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. No Incluye Acero.									\$6.969.412,00	\$6.969.412,00	\$6.969.412,00	\$22.817.874,47	\$22.817.874,47	\$22.817.874,47	\$22.817.874,47				
2.2	Micropilotes d= 0,30 m para malla contra impacto. Incluye el acero de refuerzo y la excavación.			\$1.053.168,00	\$1.053.168,00	\$1.053.168,00	\$1.053.168,00	\$1.053.168,00	\$1.053.168,00	\$1.053.168,00										
2.3	Concreto de Limpieza de e= 0,05 cm										\$268.794,00	\$268.794,00	\$582.387,00	\$582.387,00	\$582.387,00	\$582.387,00				
2.4	Suministro e instalación de viga de 30 x 30 cm en concreto de 21 Mpa, para cimentación de placa contrapiso. Incluye acero de Refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.			\$1.011.491,43	\$1.011.491,43	\$1.011.491,43	\$1.011.491,43	\$1.011.491,43	\$1.011.491,43	\$1.011.491,43										
2.5	Rampa en concreto de 210Kg/cm2 y e=10cm para acceso a personas con movilidad reducida. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. No Incluye Acero, ni malla electrosoldada.												\$866.261,55	\$866.261,55	\$866.261,55	\$866.261,55				
3	ACERO DE REFUERZO																			
3.1	S.T.I de malla electrosoldada D-84, para refuerzo de placa de piso.									\$1.015.935,00	\$1.015.935,00	\$1.015.935,00	\$1.015.935,00	\$5.913.198,30	\$5.913.198,30	\$5.913.198,30				
3.2	Acero de refuerzo FC=4200 kg/m2			\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$1.074.897,64	\$2.158.886,28	\$2.158.886,28	\$2.158.886,28						

NOMBRE DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

NRO. DE MESES EN OBRA: DOS Y MEDIO (2,5) MESES

AMPLIACION DE PLAZO No. 1 UN (01) MES + CUATRO (04) DÍAS

FECHA DE ACTA DE INICIO OBRA: miércoles, 2 de agosto de 2023

FECHA INICIAL FINAL DE OBRA: martes, 17 de octubre de 2023

FECHA FINAL DE OBRA: martes, 21 de noviembre de 2023



ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES / CAPÍTULOS	EJECUCIÓN OBRA Y FLUJO DE FONDOS SEMANAS-MESES/CAPÍTULOS																	ETAPA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	
		MES 1 CONTRACTUAL					MES 2 CONTRACTUAL					MES 2.5 CONTRACTUAL		AMPLIACIÓN DE PLAZO (1)					MESES LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIERA	
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	MES 1 FINALIZACIÓN FINANCIERA	MESES 2 LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS OBRA CIVIL Y FLUJO DE FONDOS																				
	4 CERRAMIENTOS																			
4.1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, cerramiento tipo linder, altura de 5.50m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilos de mampostería en bloque de 15x20x40, columna cada 2m de 15cmx20cm, viga de fundación en concreto de 21Mpa de 30cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción, según diseño.								\$3.903.409,13	\$3.903.409,13	\$3.903.409,13	\$3.903.409,13	\$19.777.813,63	\$19.777.813,63	\$19.777.813,63	\$19.777.813,63	\$19.777.813,63			
4.2	Suministro, transporte y colocación de malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, para arcos.														\$354.472,00					
	5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS																			
	5.1 SISTEMA DE ILUMINACIÓN																			
5.1.1	Suministro, transporte e instalación de Proyector LED SYLFLOOD 200W. Incluye elementos de fijación y conectores para su instalación y funcionamiento. Esta luminaria debe cumplir con la certificación RETILAP.													\$4.805.595,00	\$4.805.595,00	\$4.805.595,00	\$4.805.595,00			
5.1.2	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable de Cu THWN 2No8 (F) + 1No8 (N) + 1No8 (T) Incluye marcación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.													\$801.587,50	\$801.587,50	\$801.587,50	\$801.587,50			
5.1.3	Suministro, transporte e instalación de Salida eléctrica para iluminación.													\$139.842,00	\$139.842,00	\$139.842,00	\$139.842,00			
5.1.4	Suministro, transporte e instalación de Tubo EMT de 3/4". Incluye elementos de sujeción y todos los elementos necesarios para su correcta instalación													\$1.084.593,75	\$1.084.593,75	\$1.084.593,75	\$1.084.593,75			
5.1.5	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de Cu THWN 1No12 (F) + 1No12 (N) + 1No12 (T) Incluye marcación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.													\$2.212.546,88	\$2.212.546,88	\$2.212.546,88	\$2.212.546,88			
5.1.6	Suministro, transporte e instalación de tablero bifásico de 8 circuitos sin espacio para totalizador. Incluye todos sus elementos para fijación y correcto funcionamiento													\$55.934,25	\$55.934,25	\$55.934,25	\$55.934,25			
5.1.7	Suministro, transporte e instalación de interruptor 1x20 A enchufable.													\$11.925,50	\$11.925,50	\$11.925,50	\$11.925,50			
	5.2 SISTEMA DE APANTALLAMIENTO																			
5.2.1	Suministro, transporte e instalación de Punta Captadora Tipo Franklin 0,4m. Incluye base y elementos de fijación								\$1.242.705,00	\$1.242.705,00	\$1.242.705,00	\$1.242.705,00	\$1.242.705,00							
5.2.2	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra. Incluye varilla Copper Weld 2400 mm,								\$400.836,00	\$400.836,00	\$400.836,00	\$400.836,00	\$400.836,00							
5.2.3	Suministro, transporte e instalación cable de Cu Desnudo N° 1/0 AWG 19 Hilos.								\$2.774.649,60	\$2.774.649,60	\$2.774.649,60	\$2.774.649,60	\$2.774.649,60							
5.2.4	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica Tipo T								\$109.354,80	\$109.354,80	\$109.354,80	\$109.354,80	\$109.354,80							
5.2.5	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica Tipo X								\$18.225,80	\$18.225,80	\$18.225,80	\$18.225,80	\$18.225,80							
5.2.6	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica CABLE - VARILLA								\$109.354,80	\$109.354,80	\$109.354,80	\$109.354,80	\$109.354,80							

NOMBRE DEL PROYECTO:
OBJETO CONTRACTUAL:
NRO. DE MESES EN OBRA:
AMPLIACION DE PLAZO No. 1
FECHA DE ACTA DE INICIO OBRA:
FECHA INICIAL FINAL DE OBRA:
FECHA FINAL DE OBRA:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS
REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA
DOS Y MEDIO (2,5) MESES
UN (01) MES + CUATRO (04) DÍAS
miércoles, 2 de agosto de 2023
martes, 17 de octubre de 2023
martes, 21 de noviembre de 2023



ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES / CAPÍTULOS	EJECUCIÓN OBRA Y FLUJO DE FONDOS SEMANAS-MESES/CAPÍTULOS																	ETAPA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL		
		MES 1 CONTRACTUAL					MES 2 CONTRACTUAL					MES 2.5 CONTRACTUAL		AMPLIACIÓN DE PLAZO (1)					MESES LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIERA		
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	MES 1 FINALIZACIÓN FINANCIERA	MESES 2 LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS OBRA CIVIL Y FLUJO DE FONDOS																					
5.2.7	Suministro, transporte e instalación Alambrrn de Aluminio 8 mm para sistema de apantallamiento. Incluye elementos de sujeción																				
5.2.8	Suministro, transporte e instalación de Tubo EMT de 3/4". Incluye elementos de sujeción y todos los elementos necesarios para su correcta instalación																				
5.2.9	Suministro, transporte e instalación de caja piso en concreto 50X50 para inspección del SPT																				
5.2.10	Suministro, transporte e instalación de caja metálica galvanizada para empalme entre cobre y aluminio																				
5.3	CERTIFICACIONES ELÉCTRICAS																				
5.3.1	Certificación RETIE.																				
5.3.2	Certificación RETILAP.																				
6	REVOQUES, ESTUCOS Y PINTURAS																				
6.1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño.																				
6.2	Suministro e instalación de pintura para exteriores color blanca o a elegir a dos manos. Incluye el transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución																				
6.3	Mantenimiento de porterías. Incluye lijado, pintado, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución.																				
6.4	Hidro lavado, Limpieza y desmanchada de gradas existentes																				
6.5	Colocación de REVOQUE con mortero 1:3 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN GRADAS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, resanes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.																				
7	OTROS																				
7.1	Suministro e instalación parales de voleibol (incluye parales 3" en tubería con malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica.																				
8	PARQUE INFANTIL																				
8.1	Suministro, transporte e instalación de Parque infantil. Formado por dos escaleras de acceso, puente colgante, tres plataformas, dos deslizaderos de 2.40 mts., muro de escalar, pasamanos de barras, túnel tipo tobogán, columpios de dos puestos. Incluye Todo lo Necesario para su correcta instalación.																				
8.2	Suministro, transporte e instalación de columpios en Metal con sillas en Iona Royal Flex. Incluye todos lo elementos de para su anclaje y todo lo necesario para su correcta ejecución.																				

NOMBRE DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

NRO. DE MESES EN OBRA: DOS Y MEDIO (2,5) MESES

AMPLIACION DE PLAZO No. 1 UN (01) MES + CUATRO (04) DÍAS

FECHA DE ACTA DE INICIO OBRA: miércoles, 2 de agosto de 2023

FECHA INICIAL FINAL DE OBRA: martes, 17 de octubre de 2023

FECHA FINAL DE OBRA: martes, 21 de noviembre de 2023



ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES / CAPÍTULOS	EJECUCIÓN OBRA Y FLUJO DE FONDOS SEMANAS-MESES/CAPÍTULOS																	ETAPA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	
		MES 1 CONTRACTUAL					MES 2 CONTRACTUAL					MES 2.5 CONTRACTUAL		AMPLIACIÓN DE PLAZO (1)					MESES LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIERA	
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	MES 1 FINALIZACIÓN FINANCIERA	MESES 2 LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS OBRA CIVIL Y FLUJO DE FONDOS																				
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	\$6.060.876,68	\$8.256.064,58	\$9.953.026,39	\$10.964.517,82	\$9.092.995,89	\$7.615.222,89	\$8.225.502,89	\$12.086.039,59	\$17.005.383,72	\$21.047.462,80	\$20.304.765,37	\$21.388.754,01	\$54.429.589,23	\$69.666.556,54	\$68.275.840,26	\$61.331.151,02	\$41.920.990,01		\$ 447.624.740,00
25,56%	ADMINISTRACIÓN	\$1.549.160,08	\$2.110.250,11	\$2.543.993,54	\$2.802.530,75	\$2.324.169,75	\$1.946.450,97	\$2.102.438,54	\$3.089.191,72	\$4.346.576,08	\$5.379.731,49	\$5.189.898,03	\$5.466.965,52	\$13.912.203,01	\$17.806.771,85	\$17.451.304,77	\$15.676.242,20	\$10.715.005,05		\$ 114.412.883,00
5,00%	UTILIDADES	\$303.043,83	\$412.803,23	\$497.651,32	\$548.225,89	\$454.649,79	\$380.761,14	\$411.275,14	\$604.301,98	\$850.269,19	\$1.052.373,14	\$1.015.238,27	\$1.069.437,21	\$2.721.479,46	\$3.483.327,83	\$3.413.792,01	\$3.066.557,55	\$2.096.049,50		\$ 22.381.237,00
30,56%	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$1.852.203,91	\$2.523.053,33	\$3.041.644,86	\$3.350.756,64	\$2.778.819,54	\$2.327.212,12	\$2.513.713,68	\$3.693.493,70	\$5.196.845,26	\$6.432.104,63	\$6.205.136,30	\$6.536.403,22	\$16.633.682,47	\$21.290.099,68	\$20.865.096,78	\$18.742.799,75	\$12.811.054,55		\$ 136.794.120,00
	VALOR TOTAL OBRA	\$7.913.080,59	\$10.779.117,91	\$12.994.671,25	\$14.315.274,46	\$11.871.815,44	\$9.942.435,01	\$10.739.216,58	\$15.779.533,29	\$22.202.228,98	\$27.479.567,43	\$26.509.901,67	\$27.925.157,23	\$71.063.271,70	\$90.956.656,22	\$89.140.937,05	\$80.073.950,77	\$54.732.044,55		\$ 584.418.860,00
0,50%	PMT	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00	\$182.537,00		\$ 2.920.592,00
1,50%	PMA	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88	\$538.997,88		\$ 8.623.966,00
	VALOR TOTAL PROYECTO	\$8.634.615,46	\$11.500.652,78	\$13.716.206,13	\$15.036.809,34	\$12.593.350,31	\$10.663.969,88	\$11.460.751,45	\$16.501.068,17	\$22.923.763,86	\$28.201.102,30	\$27.231.436,54	\$28.646.692,11	\$71.784.806,57	\$91.678.191,10	\$89.862.471,92	\$80.795.485,65	\$54.732.044,55		\$ 595.963.418,00
	% DE INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SEMANAL)	1,45%	1,93%	2,30%	2,52%	2,11%	1,79%	1,92%	2,77%	3,85%	4,73%	4,57%	4,81%	12,05%	15,38%	15,08%	13,56%	9,18%		100,00%
	% DE INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO (MENSUAL)	10,32%					15,06%					9,38%		65,25%						100,00%

NOTA: EL FACTOR MULTIPLICADOR Y PRESTACIONAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORÍA CONSIDERA LOS APORTES A SENA, ICBF Y SALUD, A LA LUZ DE LA LEY 1819 DE 2016 ARTICULO 64, LOS QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA ETAPA DE SELECCIÓN PÚBLICA

Elaboró:

Aprobó:


OSÉ FERNANDO ALZATE MOJUNA
DIRECTOR DE OBRA
Mat. Profes. No. A05192006-71682952


DIANA MORALES TORRES
Ingeniera civil
Mat. Profes. No. 012063-0625937 ANT

Balance Financiero SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS - Actas de pago	
CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA N°IP-024-2023
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBRERO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".

CONDICIONES	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL=	\$ 595,963,419.00
PORCENTAJE DE ANTICIPO=	0%
VALOR DE ANTICIPO=	\$ -
VALOR DE LA ADICIÓN EN RECURSO=	\$ -
VALOR DEL CONTRATO INICIAL=	\$ 595,963,419



ACTA No.	FACTURA No.	MES FACTURADO	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR BRUTO DEL ACTA	AMORTIZAC. ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	I.V.A.	DESCUENTOS	VALOR NETO A PAGAR	FECHAS DE PAGO Y VALORES PAGADOS		SALDO PAGADO
0		PAGO ANTICIPADO			\$0								\$0
1		17-Oct-23			\$178,783,890	\$0	\$0			\$178,783,890			\$178,783,890
VALOR TOTAL ACTAS OBRA					\$178,783,890					\$178,783,890			\$178,783,890

BALANCE FINANCIERO ACTA No. 1	
Valor Inicial Contrato	\$595,963,419
Valor Total del Contrato	\$595,963,419
Valor Ejecutado	\$178,783,890
Valor por ejecutar	\$417,179,529

Ejecución hasta el acta N° 1 en %	29.999%
% por ejecutar	70.001%

ELABORADO POR: H. Fabio Lopez V
Ingeniero Civil
Residente de Interventoría

REVISADO Y APROBADO POR: HUGO ANDRÉS CUARTAS J.